CLAUSULADO ADICIONAL - ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 403-2024
(Numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC- 019- 2024

JUAN FELIPE LOZANO BARON, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°.1.110.497.006 de Ibagué - Tolima, en condición de SECRETARIO DE DESPACHO, código 020, grado 02, SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE, conforme a la delegación en materia de contratación para el MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA con NIT. 890.702.027-0, conforme al Decreto 104 del 09 de ABRIL de 2024 ""POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE EL DECRETO 060 DEL 10 DE ENERO DE 2024, y en consecuencia ordenó: "DEROGAR LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL SECRETARIO (A) DE DESPACHO, CODIGO 020, GRADO 02 ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y SE LE ASIGNA DICHA COMPETENCIA AL SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020, GRADO 02 NIVEL DIRECTIVO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Y SE LE OTORGA LA COMPETENCIA PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL-TOLIMA" y quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** con NIT. 890702027-0, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por MILCIADES AGUIRRE VASQUEZ, identificado con C.C. N° 93.124.624, en las condiciones que se indican a continuación:

CLAUSULA 1. - OBJETO: CONTRATAR LA REALIZACION DE UN ESTUDIO VALUATORIO COMERCIAL DE UN INMUEBLE QUE SERA ADQUIRIDO PARA LA CONSTRUCCION DEL DISTRITO DE POLICIA DE EL ESPINAL – TOLIMA.

CLAUSULA 2. - DATOS DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

DESCRIPCIÓN	PROPONENTE 01
NOMBRE	MILCIADES AGUIRRE VASQUEZ
NUMERO DE CEDULA O NIT	93.124.624 ESPINAL TOLIMA
DIRECCIÓN	MANZANA A CASA 6 URBANIZACION EL PALMAR
CELULAR	3162894894
CORREO	MILCIADESAGUIRRE@GMAIL.COM

CLAUSULA 3. - VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA: El valor del contrato es de SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.450.000)

ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Avalúo comercial de lote ubicado en el Municipio de El Espinal, Tolima Código predial catastral No. 73268000100045167000 Coordenadas 4°09'54.8"N 74°52'37.3"W Nombre del predio: LT 2 EL CAPOTE Área 1 Hectárea 1.000m2 Matrícula Inmobiliaria Actual: 357-2657	GLB	$6.450.000,00	$6.450.000,00
				VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	$6.450.000,00

NOTA 1: Ver el presupuesto Oficial para elaborar la oferta económica

NOTA 2: EL PROPONENTE DEBERA PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generen por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($6.450.000.000)**

Atentamente,

Nombre	MILCIADES AGUIRRE VASQUEZ
C.C.	93'124.624 de El Espinal (Tolima)
Dirección:	Manzana A Casa 6 del Palmar
Teléfono:	3182864834
FAX:	
EMAIL:	milciadesaguirre@gmail.com

Milciades Aguirre Vasquez
C.C. No. 93'124.624 de El Espinal (Tolima)
Mz A Casa 6 del Palmar
Correo: milciadesaguirre@gmail.com Tel 3182864834
Firma escaneada conforme al art 11 del decreto 491 de 2020

CLAUSULA 4. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO: 2.1.2.02.02.008.
NOMBRE: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIO DE PRODUCCION.
UNIDAD EJECUTORA: 1-ADMINISTRACION CENTRAL.
CPC: 85999 – OTROS SERVICIOS DE APOYO N.C.P
FUENTE: 1101 – I.C.L.D
VALOR: OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8000.000), EL CUAL SE AFECTARÁ POR LA SUMA DE SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($6.450.000)

CLAUSULA 5. - FORMA DE PAGO:

Forma De Pago.

La entidad cancelara el valor del contrato con un 100%, al finalizar la ejecución del contrato, acta de recibo del supervisor previa presentación de las planillas y el registro fotográfico de entregas, presentación de facturas y/o cuenta de cobro, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

NOTA 1: Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas se realizaran previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, entradas a almacén de los elementos realmente entregados, certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del contratista y supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).

NOTA 2: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la acusación por concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No, 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 4: Los pagos que efectúe la alcaldía en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles de la Alcaldía Municipal

NOTA 5: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023.**
	Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.**
	Contratos y sus adiciones 4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261	**Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.**

Acuerdo 028 de 2009… Art. 10° Acuerdo 013 de 2010… art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión ….0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ….1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro…. 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ….0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro ….2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022 El cinco por ciento (5%)…contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	Acorde a lo establecido en el estatuto tributario.
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLAUSULA 6. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y de la aprobación y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

CLAUSULA 7. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1.Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

2.Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.

3.Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

4.Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.

5.Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6.Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

7.Presentar al supervisor del contrato, fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.

8.Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** debe realizar las siguientes actividades:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en las condiciones de contratación del proceso, sus anexos y el contrato que se derive del proceso de selección.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas aplicables.
3. Presentar el informe de avaluó debidamente firmado por el profesional habilitado para su realización y anexar copia del documento de habilitación.

4. Efectuar visita física al inmueble para la generación del avaluó, para lo cual dejara evidencia fotográfica.
5. Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del proceso, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este que se generen.
6. Propender porque la información suministrada conforme al bien inmueble y su correspondiente avaluó sea garantizado bajo un estándar de calidad, informando con oportunidad al supervisor de las necesidades adicionales, actuaciones pertinentes, posibles intervenciones, entre otros.
7. Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta y aceptados durante la ejecución del plazo pactado en el contrato.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
9. Cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema integral de seguridad social y parafiscales exigidos, en cumplimiento de la ley 789 de 2002, en su artículo 50 y demás normas complementarias. En caso de tener personal a cargo, igualmente el contratista deberá acreditar la afiliación y pago mensual del régimen de seguridad social, en salud, pensiones, ARL y parafiscales del mismo.
10. Facilitar la labor de supervision dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
11. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
12. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato, las circunstancias precontractuales o las que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de este, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella las posibles soluciones.
13. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio:

- Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

CLAUSULA 8 – GARANTIAS. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Dirección Administrativa de Cultura y Turismo considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

A) CUMPLIMIENTO

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **ESTA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA IGUAL A LA DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.**

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales que esté obligado el contratista, garantizando derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. **ESTA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA IGUAL A LA DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.**

CLAUSULA 9. - SUPERVISIÓN: La Supervisión la ejercerá **RICARDO JOSE GUTIERREZ PARRA, DIRECCION ADMINISTRATIVA DE INFRAESTRUCTURA**, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 10. – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: El contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la suscripción del acta de inicio previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías por parte del Municipio de El Espinal - Tolima a través de la plataforma transaccional SECOP II.

CLAUSULA 11. – PUBLICACIÓN: El presente contrato será publicado en el SECOP II.

CLAUSULA 12. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y post - contractual, cuando haya lugar a ello. Conforme a lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."*

CLAUSULA 13. - COMPROMISO: El **CONTRATISTA** acepta con la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos y demás documentos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del **CONTRATO** y que acepta las condiciones pactadas en el clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.

CLAUSULA 14. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Espinal, Tolima y al **CONTRATANTE** se le harán llegar a la Carrera 6 No. 8-07 Palacio Municipal de El Espinal, y al **CONTRATISTA** en la registrada en la cláusula 2 del presente documento.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LAS PARTES CONSTITUYEN LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Proyectó: Miguel Angel Varela Murillo – Abogado de la Dirección Administrativa de Contratación.

Revisó: Stefany Hincapié Arias – Asesora Externa de Dirección Administrativa de Contratación.

Aprobó: Emely Katheryne Gutiérrez Ortiz – Directora Administrativa de Contratación.

Aprobó: Ricardo Jose Gutierrez Prada – Director Administrativo de Infraestructura.

MILICADES AGUIRRE VASQUEZ
Avalúos urbanos, rurales, semovientes, intangibles, recursos naturales y suelos de protección, maquinaria fija, equipos, maquinaria móvil y otros.
INSCRITO AL R.A.A. AVAL 93124624

ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	Avaluó comercial de lote ubicado en el Municipio de El Espinal, Tolima Código predial catastral No. 73268000100040167000 Coordenadas: 4°09'54.6"N 74°52'37.3"W Nombre del predio: LT 2 EL CAPOTE Área: 1 Hectárea 1.000m2 Matrícula inmobiliaria Actual: 357-2657	GLB	$6.450.000,00	$6.450.000,00
				VALOR TOTAL, INCLUIDO IVA	**$6.450.000,00**

NOTA 1: Ver el presupuesto Oficial para elaborar la oferta económica.

NOTA 2: EL PROPONENTE DEBERA PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO. El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Rete-fuente, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (6.450.000.000)**

Atentamente,

Nombre:	MILCIADES AGUIRRE VÁSQUEZ
C.C.	93'124.624 de El Espinal (Tolima)
Dirección:	Manzana A Casa 6 del Palmar
Teléfono:	3162894894
FAX:	
EMAIL:	milciadesaguirre@gmail.com

Milciades Aguirre Vásquez
C.C. Nro. 93'124.624 de El Espinal (Tolima)
Mz A Casa 6 del Palmar
Correo: milciadesaguirre@gmail.com Tel 3162894894
firma escaneada conforme el art.11 del decreto 491 de 2020

NOTA: El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta y los impuestos de ley que apliquen al contrato.